

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA ESPECIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán en el Boletín Oficial; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las diez horas de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación. Madrid 22 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

261.—251.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soría y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 16 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, sea a los precios siguientes:

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 12 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del ex Concejal D. Manuel Llano y Persi.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, que en cumplimiento del acuerdo municipal de 7 de Mayo último, se proceda a la adquisición y formalización de las correspondientes escrituras de las fincas núms. 18 y 20 de la carrera de San Jerónimo, y 2 de la calle de la Cruz, en el precio total de 292.848 pesetas, abonadas en Obligaciones de expropiaciones del Interior en la siguiente forma:

Casa núm. 18 de la carrera de San Jerónimo; superficie: 1.058 pies cuadrados, a 105 pesetas pie, 111.090.

222 Obligaciones de a 500 pesetas y un residuo de 90.

Casa núm. 20 de la carrera de San Jerónimo; superficie: 800 pies cuadrados, a 112 pesetas pie, 89.600.

179 Obligaciones de a 500 pesetas y un residuo de 100.

Casa núm. 2 de la calle de la Cruz; superficie: 781 pies cuadrados, a 118 pesetas pie, 92.157.

184 Obligaciones de a 500 pesetas y un residuo en metálico de 153.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del mes último, y de-

jarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, conforme con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma un acuerdo municipal que negó a D. Víctor Modesto Lanzas, el derecho a percibir intereses del 4 por 100 por la ocupación de terrenos expropiados para la calle de Santa Engracia.

Pasar a la Comisión correspondiente otra Real orden, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Ángel Gómez Rodolfo contra acuerdo municipal de 27 de Abril de 1906, que dispuso la revisión de otro acuerdo de 9 de Junio de 1905, relativo a la expropiación de terrenos con destino al paseo de Ronda y glorieta de la Alegría de esta corte, y se declara firme y ejecutivo el referido acuerdo de 9 de Junio de 1905, revocando el de 27 de Abril de 1906.

Pasar a la Comisión correspondiente otra Real orden, por la que se resuelve que procede abonar a 39 y 32 pesetas metro cuadrado de las superficies que han de ser expropiadas a la Sra. Marquesa de Padriana, Marqués de Muñiz y herederos de D. Luis Martínez Alcobendas para la apertura de la calle de Narváez, sin derecho al percibo de intereses del 4 por 100.

Pasar a la Comisión correspondiente otra Real orden, por la que se resuelve que procede abonar a D. Clemente Ortúeta el precio de 6'44 pesetas, señalado por el Arquitecto municipal, por cada metro cuadrado de terreno del expropiado con destino al paseo de Ronda, sin derecho al percibo de intereses del 4 por 100 por no haber iniciado el expediente dentro del término que previene la ley.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se declara incompetente para conocer el recurso interpuesto por D. Eduardo Rozas y Espinosa, arrendatario que fué del impuesto de células en Madrid, durante los años económicos de 1905-96 y siguiente, contra acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 1903, relativo a la liquidación de la cantidad que correspondió a la Municipalidad por el 50 por 100 de recargo sobre dicho impuesto.

Interponer el recurso de alzada que proceda, y que a este efecto pase a los Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que se revoca un acuerdo municipal que dis-

puso el derribo, por ruina de la casa número 1 de la calle de Valencia, con vuelta a la de Zarita, y se declare en su lugar que el recurrente tiene derecho a ejecutar, previa licencia, las obras que solicitó, sin que pueda reclamar su importe en el expediente de expropiación de dicha finca, que se halla en tramitación, ni las mejoras que por este concepto resulten.

Interponer recurso de alzada, y que a este efecto pase a los Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso interpuesto por D. León Trinidad Rodríguez, se sirve revocar el acuerdo municipal que separó al recurrente del cargo de Vigilante de tranvías, al que se le deberá poner en posesión del destino que venía desempeñando, pero sin abono de los haberes que haya dejado de percibir desde su suspensión.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente una proposición para que la Excmo. Corporación, a fin de aclarar el sentido del artículo 29 del vigente reglamento de Empleados, y evitar interpretaciones equivocadas del mismo, se sirva modificar el párrafo segundo del citado artículo, redactándose en los siguientes términos:

«El plazo mínimo de la suspensión de empleo y sueldo de que habla el párrafo anterior, será el de dos meses, pasado el cual, sin ultimar el expediente, será reintegrado en su puesto el funcionario, dando cuenta al Ayuntamiento, y sin perjuicio de la resolución definitiva que en el expediente recaiga, y el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración y que pase a la Comisión correspondiente.»

Recurrir en alzada contra una comunicación del Gobierno civil, por lo que, estimando el recurso interpuesto por D. Manuel Rebollo Orta, como arrendatario que fué del impuesto de Consumos en Madrid en los años de 1900 a 1905, se revoca un acuerdo municipal que reclamó al recurrente la suma de 9.377'50 pesetas, por el uso de 220 cajones de la propiedad del Municipio, afectos al servicio de Consumos.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco Ezea y Gómez, dueño del Bazar de la plaza del Carmen, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó una solicitud del recurrente, contra el proyecto de subasta

para establecer el cemento armado en el piso que ocupan los cajones de dicha plaza.

Pasar á la Comisión de Hacienda una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo un suplemento de crédito de 25.000 pesetas, al de 5.000 consignado en el cap. I, art. 5.º, «para los gastos que se ocasionen con motivo de las elecciones», que se obtendrá mediante la transferencia de igual suma del crédito de 40.000 pesetas, consignado en el cap. V, art. 4.º «Imprevistos»; y que en atención á la analogía que guardan dichos gastos con los de la rectificación del Censo, se refundan ambas consignaciones, quedando redactadas en la siguiente forma:

Para los gastos que se originen con motivo de las elecciones y rectificación del Censo electoral, 40.000 pesetas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo solicitado por la Asociación general de ganaderos, se autorice la celebración del concurso de ganados en el mes de Mayo próximo, en los terrenos del Parque del Oeste, situados en la carretera de Castilla y el ferrocarril del Norte.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el acuerdo municipal de 26 de Enero último, relativo á que el personal obrero fijo del ramo de Fontanería Alcantarillas, que presta sus servicios con cargo al presupuesto del Interior, perciba el jornal correspondiente los días festivos, se haga extensivo, por considerarlo así de justicia, al personal del mismo ramo del Ensanche, debiendo percibir y ser cargo el aumento que tal acuerdo produzca al cap. IV, artículo 3.º, concepto «Imprevistos» del presupuesto vigente del Ensanche.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Marzo, por cuenta del presupuesto del Interior.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de material de plomo en tuberías y planchas de diferentes luces y espesores para los ramos de Arbolado y Fontanería Alcantarillas, durante cuatro años.

Quedar enterado de los detalles de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1907, hasta fin de Enero último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia 12 vecinos fuera de Madrid.

Aprobar en consonancia con la resolución gubernativa, aprobatoria del presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio.

Primero. La inclusión en el próximo presupuesto de 1908 del crédito de 10.000 pesetas, ya reconocido por el Excmo. Ayuntamiento en 16 de Noviembre último, á favor de don Vicente Tabernillas, por sus haberes desde 1.º de Mayo de 1905 á 31 de Diciembre de 1906, si bien por haber fallecido el expresado señor en 25 de Enero último, la consignación deberá hacerse á nombre de quien represente sus derechos, informándose en este sentido el recurso de alzada que para dicho trámite ha remitido el Sr. Gobernador.

Segundo. Que en vista de la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 10 de Enero de 1906, se entienda modificada la tarifa de Cementerios de Sacramental, consignada en el Apéndice 6.º del actual presupuesto, que quedará redactada en la siguiente forma:

Construcción de panteones. 250

	Pesetas
Idem de mausoleos.....	100
Idem de sarcófagos con ó sin cerramiento, cruz ó estatua.....	50
Colocación de lápidas ó tableros en mausoleos, sarcófagos ó nichos para más de un cuerpo.....	15
Colocación de estatuas y verjas.....	5
Idem de pilarotes para cerramiento de sepulturas, cada uno.....	3

Aprobar un crédito de 3.750 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 8.º del presupuesto vigente del Ensanche, en la debida proporción por zonas, para la adquisición de los materiales necesarios con destino á las atenciones del ramo de Fontanería Alcantarillas, durante el primer trimestre del corriente año, satisfaciéndose los jornales de carreta, cuyo servicio no está contratado á los precios corrientes para esta clase de transportes; y adquiriéndose, de las respectivas contratas, los volquetes y el carbón para las máquinas.

Se verificó el sorteo que previene la ley para cubrir 10 vacantes de señores Asociados de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo que, de conformidad con el Jurado, valoró en 30.000 pesetas la expropiación de la casa núm. 1 de la calle de la Flor Alta, con vuelta á la de Ceres, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad de lo actuado en el expediente de derribo por ruina de la casa núm. 11 de la calle del Fúcar, desde que fué requerido el propietario para el nombramiento de Perito tercero, reponiendo el procedimiento al ser y estado que tenia al dar cumplimiento al art. 690 de las Ordenanzas municipales, para que se proceda á dicho nombramiento observando estrictamente sus prescripciones, y continuando la tramitación del expediente con arreglo á derecho.

Nombrar al Excmo. Sr. Duque de Arévalo del Rey, Vocal de la Comisión de Hacienda, en la vacante producida por dimisión de D. Antonio Pró.

Solemnizar en la forma acostumbrada la próxima Semana Santa.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la ejecución de varias obras de conservación en el Almacén general de la Villa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, dos vecinos.

Ampliar las diligencias en el expediente instruido con motivo de denuncias formuladas acerca de la forma de realizar las obras de alcantarillado en el paseo de Rosales.

Quedar enterado de un decreto de

la Alcaldía Presidencia, en expediente instruido con motivo de obras ejecutadas sin licencia en la casa número 4 de la calle de Carretas, por el que se impone la privación de un mes de haber á un Inspector de Policía urbana, levantando la suspensión de empleo y sueldo que venía sufriendo.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vías públicas para la ejecución y conservación de aceras de cemento en las vías públicas del Ensanche de esta capital, durante el período de doce años, de los cuales, cuatro corresponderán al período de construcción y ocho al de conservación, en los precios por metro cuadrado que se construya de las aludidas aceras de cemento y por igual unidad métrica de lo que se construya por motivo de calas, zanjas, hundimientos, etc., de 10 y 12 pesetas, que regían para el anterior contrato.

Adjudicar el referido servicio directamente al anterior contratista don Juan Carrascosa y Sánchez, por considerar este caso comprendido en el párrafo segundo del art. 41 del Real decreto de contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y solicitar de la Superioridad la declaración de excepción de subasta, de conformidad con lo que previene el art. 42 del citado Real decreto, sancionado que sea este acuerdo por la Junta municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos para enajenar los siguientes solares de propiedad de la Villa, en los precios tipos que se indican, debiendo obtenerse la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para enajenar:

Solares	Precios tipos
Núm. 23 de la calle de Piamonte: 541'54 metros cuadrados, á 182'36 pesetas metro.....	98.755 24
Núm. 2 de la calle del Dique de Aiba: 478'32 metros cuadrados, á 300'65 pesetas metro.....	172.506 10
Núm. 4 de la misma calle: 319 metros y 11 centímetros, á 257'60 pesetas metro.....	82.178 97
Núm. 6 de la misma calle: 380'53 metros cuadrados, á 257'60 pesetas metro.....	899.570 12
Núm. 8 de la misma calle: 18475'22 metros cuadrados, á 231'85 pesetas metro.....	410.179 75

Declarar, de conformidad con el dictamen de los Sres. Letrados Consistoriales, que no es procedente la interposición de recurso contencioso administrativo, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que deja sin efecto los arbitrios sobre solares no vallados y sobre los edificios que carezcan de las obras de saneamiento ordenadas en las disposiciones municipales vigentes.

Aprobar un suplemento de 25.000 pesetas al crédito de 5.000 consignado en el cap. I, art. 6.º, «para los gastos que se ocasionen con motivo de las Elecciones», que se obtendrá mediante la transferencia de igual suma de la partida de 40.000 pesetas consignada en el cap. VI, art. 4.º, «Imprevistos»

«para atender á cualquier obra, reparación, avería ó accidente, trabajos ó servicios extraordinarios no previstos en el presupuesto aplicable á todos y cada uno de los diferentes de este artículo», y en atención á la analogía que guardan los gastos de Elecciones con los de rectificación del Censo, refundir ambas consignaciones, quedando redactadas en la forma siguiente:

«Para los gastos que se originen con motivo de las Elecciones y rectificación del Censo electoral, 40.000 pesetas.»

Aprobar un crédito de 3.125 pesetas para adquirir material de trenes con destino al servicio de pozos negros, siendo cargo la expresada suma al cap. III, art. 3.º, concepto 3.º del material del vigente presupuesto, y debiendo adquirirse la partida de carbón, que importa 2.040 pesetas, del contratista de este servicio.

Aprobar el presupuesto modificado para las obras de reparación del Viaducto, con el aumento de 13.311'06 pesetas sobre el importe del aprobado en 18 de Mayo último.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Marzo, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Sesión ordinaria del día 15

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un telegrama del Sr. Alcalde de París, agradeciendo el pésame dirigido por el Ayuntamiento con motivo de la reciente catástrofe de Tolón.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la instalación de una Casa de Socorro y un puesto del servicio de incendios en la Exposición de Industrias, proyectada para el próximo mes de Mayo en el Parque de Madrid, y que pase la expresada moción á la Comisión de Hacienda, para que arbitre los recursos necesarios al objeto.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de diferentes géneros para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar la ejecución de varias obras en el Matadero de vagas.

Conceder al contratista del derribo del cuartel de San Gil, como última prórroga, hasta 30 de Junio próximo, para el completo desescombro de dicho derribo, con la condición de que habrá de consignar 5.000 pesetas más en concepto de fianza.

Sobreser el expediente instruido á virtud de denuncias formuladas por un Sr. Concejál, con motivo de obras de afirmado ejecutadas en las calles de Blasco de Garay y Galileo.

Aprobar el proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto municipal de la cuarta Sección, para la construcción de un pabellón en la casita denominada «del Contrabandista», sita en el Parque de Madrid, donde puedan preservarse de las inclemencias del tiempo los enfermos pobres que acuden á tomar las aguas oxigenadas, con cargo el importe de dichas obras, que asciende á 4.936'99 pesetas, al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, y debiendo adquirirse de las contratas vigentes los materiales necesarios, y ejecutarse la mano de obra por los operarios del ramo de Vías públicas.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 81 de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Conceder licencia para establecer un taller de fundición de tipografía é

instalar un motor eléctrico en la casa núm. 11 del callejón de Leganitos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el derribo de la casa núm. 22 de la carrera de San Jerónimo, adquirida por el Ayuntamiento para el ensanche de las Cuatro Calles, en el precio tipo de 2.359'35 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales como valor de los materiales aprovechables, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Aprobar un presupuesto, importante 7.965'98 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 10 del vigente, para la instalación de aceras en los trozos de las calles que rodean el edificio de la Bolsa, debiendo adquirirse los materiales y transportes de las respectivas contratas y ejecutarse la mano de obra con los elementos de que dispone el ramo de Vías públicas.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 3 de la calle de Topete, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel «Villa Ulpiana», situado en el camino de Chamartín.

Aprobar un presupuesto de 993'60 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente, á que ascienden los materiales y transportes necesarios para llevar á efecto por los operarios de la Villa, el derribo de la casilla, propiedad del Municipio, situada en la calle de Bravo Murillo, núm. 1, con vuelta á la glorieta de Quevedo, que se encuentra en estado de ruina.

Aprobar un presupuesto, importante 7.784'20 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º del vigente, para la instalación de una tubería, necesaria al objeto de mejorar el servicio de dotación de agua á la Cárcel Modelo, Moncloa y Parque del Oeste, debiendo suministrarse los materiales por las respectivas contratas y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Fontanería Alcantarillas.

Conceder licencia á la Sociedad de Clasificación Industrial para establecer una línea subterránea, destinada al suministro de energía eléctrica á la Central Norte de la Compañía general madrileña, situada en la calle de Francisco de Rojas.

Conceder licencia para construir una casa y un pabellón, destinada la primera á oficina y el segundo á almacén de maderas en el solar núm. 67 duplicado, de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación en la casa número 23 de la calle de Eloy Gonzalo.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado á almacén de maderas en un solar situado en la calle de Tarragona, con accesorias á la del Ferrocarril.

Conceder licencia para construir unos cobertizos y una casa destinada á oficinas en un solar situado en la línea férrea de circunvalación, con vuelta al camino de Meneses.

Aprobar un crédito de 2.170'65 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 9.º del vigente presupuesto, para adquirir de la respectiva contrata las maderas necesarias con destino á los talleres de carpintería del Ensanche.

Aprobar otro crédito de 7.117'14 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º del presupuesto vigente del Ensanche, en la debida proporción por zonas, para adquirir de las respectivas contratas herramientas y útiles con destino al ramo de Vías públicas.

Aprobar otro crédito de 2.027'74

pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de las respectivas contratas y con destino á los servicios del ramo de Vías públicas del Ensanche, útiles y efectos de carpintería.

Aprobar otro crédito de 4.211'58 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 9.º del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratas, efectos de ferretería y herramientas con destino á los servicios del ramo de Vías públicas del Ensanche.

Aprobar otro crédito de 1.670 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de las respectivas contratas efectos y materiales de pinturas con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro crédito de 1.749 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir de la respectiva contrata 50 toneladas de cal común con destino á la mezcla que se ha de emplear en la construcción de las aceras, cuyos presupuestos fueron aprobados sin la partida de dicho material.

Aprobar otro crédito de 800 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente 200 metros cúbicos de arena de río con destino á la mezcla que se ha de emplear en la construcción de aceras, cuyos presupuestos fueron aprobados sin la partida de dicho material.

Aprobar otro crédito de 1.950 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para adquirir por administración algodón, amianto y otros efectos que no

figuran en las contratas vigentes, con destino á la limpieza y conservación de los cilindros compresores del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 3.074'49 pesetas, con cargo al vigente de la primera zona del Ensanche, cap. IV, art. 3.º, concepto 9.º, para la instalación de bocas de riego en la calle de Zurbano, trozo comprendido entre las de Génova y Almagro, debiendo ejecutarse la mano de obra por el personal fijo del ramo de Fontanería.

Aprobar un presupuesto, importante 1.981'62 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º, zona 2.ª del vigente del Ensanche, para las obras de cimentación del monumento del Obelisco, que existía en el paseo de la Castellana, para su nuevo emplazamiento en la plaza de Manuel Becerra, (antes glorieta de la Alegría).

Aprobar un crédito de 3.750 pesetas, con cargo al consignado en el capítulo IV, art. 3.º, concepto 6.º del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratas, herramientas con destino al taller mecánico y material de oficina para la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia del testimonio de sentencia del Tribunal Supremo, por la que se confirma la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispuso el abono de 120.021'52 pesetas, por la expro-

piación de la casa situada en la calle de la Colegiata núm. 2, con vuelta á la plaza del Progreso y calle del Conde de Romanones.

Quedar enterado de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, confirmatoria de acuerdo municipal, que dispuso el derribo por ruinoso de la casa número 25, de la calle de Zurita.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento, contra providencia gubernativa, que confirmó un acuerdo municipal referente á la concesión de licencia á D. Francisco Egea para alquilar el «Bazar del Carmen», situado en la plaza del mismo nombre, esquina á la calle de Tetuán, excepto en la parte que prohibía expender en los cajones de dicho Bazar artículos de abasto.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Aprobar el siguiente estado ó relación de expedientes relativos á terrenos expropiados en la 3.ª zona del Ensanche, que deben ser objeto de liquidación y pago en cédulas, con sujeción al orden de prioridad que en dicho estado aparezcan, y de conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la vigente ley de Ensanche.

Terrenos expropiados y ocupados con servicios de urbanización, con posterioridad al 26 de Julio de 1892, fecha de la vigente ley de Ensanche.

TERCERA ZONA

Número de solar en el ensanche	FECHA de la ocupación	INTERESADOS	SITIO DE LA EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE Metros	LIQUIDO abonable Metros	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
58-90	27 Julio 1892	Sres. Gardoqui, hermanos. Herederos de doña Concepción Calderón.	Paseo de Embajadores.	179	89 50	6	537
91	Idem	Idem de doña Basilia Barbería.	Bernardino de Obregón.	460 75	230 37	18	4.146 66
94	Idem	Idem del Marqués de Santa Marta.	Paseo de Embajadores.	627 70	313 85	18	4.080 05
99	Idem	D. Antonio Huerta.	Narciso Serra.	568 75	284 37	18	3.696 81
382	1.º Noviembre 1892	D. Pedro Garrido.	Gil Imón.	20 55	10 27	12	123 24
218	26 Julio 1895	D. Mariano Fernández Prieto.	Vélez Alvaro.	568 95	284 47	42	11.947 74
58	15 Octubre 1895	Sres. Gardoqui, hermanos.	Juan de Urbieto.	1.245 30	622 65	15	9.339 75
91	30 Octubre 1896	Herederos de doña Basilia Barbería.	Granada.	4.754 25	2.377 12	12	28.525 44
276	15 Marzo 1898	Sociedad «Credito Mobiliario Español».	Batalla del Salado.	3.668 30	1.834 15	7	12.839 05
90	15 Febrero 1899	Herederos de doña Concepción Calderón.	Palos de Moguer.	778 18	384 06	9 50	3.648 57
369	6 Junio 1900	Compañía de Omnibus de Madrid.	Pacífico.	51 57	25 78	20	505 60
423	15 Noviembre 1900	Compañía de Abasto y Consumo de hielo.	Ronda de Valencia.	844 30	422 15	38 64	16.311 87
371	2 Junio 1901	Idem id. id.	Paseo de los Pontones, glorieta del Puente de Toledo.	116	58	17	986
353	3 Febrero 1902	D. Domingo Navarro.	Fray Luis de León.	3.017 55	1.508 75	18	57.157 75
423	22 Febrero 1902	Sra. Viuda de Carlier.	Ronda de Atocha.	194 82	97 41	31	3.801 99
376	26 Mayo 1902	Herederos de D. Isidoro Gómez Aróstegui.	Sebastián Herrera.	524	262	18	4.716
406	26 Mayo 1902	D. Santiago Jaqueta.	Paseo de Embajadores.	36	18	9	162
415	12 Diciembre 1904	Sres. Herederos de Gardoqui.	Fray Luis de León.	998 79	499 39	18	9.389 02
			Peñuelas.	914 03	455 52	6	2.733 12
			Idem.	725 21	362 60	9	3.262 40
			Batalla del Salado.	3.360	1.680	9	15.120

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, á la finca núm. 27 provisional de la calle de Hermosilla, por haber tributado más de los veinticinco años que determina el art. 11 de la vigente ley de Ensanche, y oficiar á la Administración de Hacienda para que dicha baja tenga efecto en el reparo del año próximo.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la oportuna instancia, interesando que, como ampliación á la Real orden de 23 de Febrero de

1906, autorizando al Excmo. Ayuntamiento para realizar con preferencia la apertura de las calles de Zurbarán y Monte Esquinza, se autorice la constitución en las cédulas del Ensanche actualmente emitidas y en cartera en su primera Zona, del depósito de la urbanización que representa las fincas que precisa expropiar para dicha mejora, propiedad de D. Francisco Alday, de conformidad con lo que previene el art. 23 de la vigente ley de Ensanche, y el 28 de su Reglamento.

Conceder á la viuda de un Médico

numerario de la Beneficencia municipal, el socorro por una vez de 2.000 pesetas, equivalente á una anualidad del mayor sueldo percibido por el causante, haciendo uso la Corporación en este caso de la facultad que le conceden los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

Reconocer á favor de D. Francisco Moya y Moya, y abonarle con cargo al cap. XI, art. 6.º, concepto último del vigente presupuesto, la suma de 34'16 pesetas, á que asciende su minuta de honorarios, por la asistencia

como Notario á una subasta de suministro de garbanzos, celebrada en 18 de Enero de 1906.

Solicitar del Gobierno de S. M. en respetuosa instancia, que en atención á todas las clases, pero muy especialmente á las más necesitadas, y empleando los procedimientos legales que sean necesarios, sustituya las actuales tarifas clasificadoras para el impuesto de cédulas personales, por las que regían en el año último.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, por hurto de hierro en la «Quinta de San José», propiedad del Ayuntamiento, sin que éste renuncie á la indemnización que pudiera corresponderle.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de explanación de las calles que cruzan los Jardines del Buen Retiro, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento del contrato á que estaba afecta dicha fianza.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, por incendio de la caseta titulada «La Bombilla», de propiedad municipal, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponderle.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 1.000 camas con destino á los Asilos de la Noche y Depósito de mendigos, efectuado en el año de 1906, la fianza que tiene consignada, toda vez que ha justificado el cumplimiento de este contrato.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de géneros con destino á la confección de vestuario para reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1906, la fianza consignada, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de este contrato.

Reconocer un crédito de 66'67 pesetas, á que ascienden los haberes que dejó devengados y sin percibir á su fallecimiento un practicante de la Beneficencia municipal, y abonar dicha suma, después de deducidos los descuentos legales, con cargo al cap. IX del vigente presupuesto.

Abonar en lo sucesivo, en concepto de gratificación, la consignación correspondiente á un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Aprobar la proposición de doña Tomasa Ruiz, viuda de Barnosell, única presentada en el concurso celebrado para la adjudicación del servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos, en la cual se compromete á la prestación de dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base al concurso.

Consentir la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, y en su cumplimiento reponer el expediente de denuncia por ruina de la casa número 11 de la calle del Fúcar, al estado que tenía cuando por la Alcaldía Presidencia se nombró perito tercero, cuya designación ha de hacerse por el procedimiento establecido por dicho Tribunal.

Reconocer é incluir en el presupuesto del Ensanche para 1908, á favor de la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, la suma de pesetas 8.713'13 que se le adeuda como resto del importe del fluido y entretenimiento del alumbrado por gas en la segunda zona del Ensanche, durante el mes de Diciembre de 1906.

Condonar el recargo extraordinario del 4 por 100, por el pabellón construido en la calle de Villanueva, con vuelta á la de Núñez de Balboa, por tener aplicación al caso lo preceptuado por

el art. 14 de la ley de Ensanche de 22 de Diciembre de 1876.

Nombrar un Fiel de Consumos del extrarradio, con el haber anual de pesetas 2.000, previa consignación de 1.000 pesetas en concepto de fianza, á responder del cumplimiento de dicho cargo.

Jubilarse á un vigilante del resguardo de Consumos, cesante, que cuenta más de sesenta años de edad, y veintisiete años, siete meses y veintiocho días de servicios, con el haber pasivo anual de 612'50 pesetas.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa por robo de dos tuberías de hierro y una de zinc, de las Escuelas municipales del paseo de las Acacias, núm. 2, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que pudiera serle reconocida.

Aprobar el gasto de 980 pesetas, con cargo al consignado en el capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para adquirir 40 carteras de cuero negro y bandoleras con inscripción, á 12 pesetas una, con destino á los desinfectores, y dos guardaciones debidamente acondicionadas para el tiro de tres mulas para el transporte de las estufas de desinfección, debiendo oportunamente justificarse el expresado gasto.

Aprobar otro crédito de 3.492'85 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de las respectivas contrata 2.420 kilogramos de paja, 18 hectolitros de cebada y 6 de avena, para el ganado destinado al arrastre del material de desinfección, 240 litros de formaldehído, 750 de zófal, 800 kilogramos de hipercolorito de cal y 4 toneladas de carbón de piedra, para el servicio de desinfección.

Aprobar otro crédito de 619'50 pesetas, con cargo al consignado en el cap. II, art. 5.º, concepto 1.º «Material» del vigente presupuesto, para adquirir de la respectiva contrata 7.000 kilogramos de carbón vegetal para la calefacción de los locales del ramo de Incendios.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la modificación de la Real orden de 13 de Abril de 1904, en la parte que afecta á la altura de los sobabancos, fijando para éstos la mínima de dos metros 80 centímetros que es la señalada para los demás pisos de las casas, con excepción del bajo.

Denegar la autorización solicitada por D. Francisco Alday, para construir un pabellón destinado á cocheras en un solar de su propiedad, comprendido entre los que son objeto de expropiación y apropiación para regularizar los solares de la manzana limitada en parte por las calles de Zurbarán y Monté Esquinza, dentro del proyecto de apertura de las mencionadas vías, que figuran en el estudio técnico, formado al efecto y en el que se aplica, dadas las circunstancias del asunto, lo que preceptúa el art. 35 del reglamento por el que la ley de Ensanche se rige.

Modificar el acuerdo municipal de 23 de Febrero de 1906, en cuanto á la persona á quien se adjudicó una parcela de 221'13 metros cuadrados de terreno, propiedad de la Villa, entendiéndose que la que adquiere dichos terrenos es la Sociedad Jaime Pérez y Compañía, con cuyo Director Gerente se otorgará la correspondiente escritura, previa la justificación de su personalidad en forma procedente.

Hacer extensivos á D. Juan Picazo, de conformidad con lo expuesto por su representante, en instancia de 27 de Diciembre último, los efectos del acuerdo municipal de 21 de Julio de 1905, aprobatorio de la instancia en la apertura de la calle de Manuel Cortina.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para enajenar una parcela de 549'96 metros cuadrados, situada en la calle de Guzmán el Buene, núm. 22, con sujeción al precio tipo de 70.834'84 pesetas, las chales ingresará el rematante en los fondos de la 1.ª zona del Ensanche, á tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del art. 13 de la vigente ley.

Conceder á la Sociedad Jareño y Compañía, franquicia de derechos de Consumos para 1.000 quintales métricos de hulla, otros 1.000 de cok y 500 de leña anuales, con destino á sus talleres de calderería uno y otro de fundición, establecidos en la calle de Méndez Alvaro, extrarradio, á tenor de lo preceptuado en el art. 27 del vigente Reglamento de Consumos.

Conceder á D. Jesús García, hijo y testamentario de D. Manuel García, la ampliación hasta 350 toneladas, de la franquicia de derechos de Consumos que tiene concedida para 180 toneladas de carbón mineral, con destino al tejedor de su propiedad, establecido en el camino de Canillas.

Desestimar, por improcedente, la instancia del Presidente de la Sociedad de gasificación industrial, solicitando la franquicia de derechos de Consumos para los carbones que emplea en su industria, establecida en el cerro de la Plata, desde el momento en que obtuvo licencia para esta industria, y obligar al solicitante al pago de 3.654'84 pesetas, que adeuda como importe de los derechos correspondientes á 12.824 quintales de carbón, introducidos en los días 6 al 24 inclusive del pasado Septiembre.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por la aprehensión de seis reses laneras, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que pueda corresponderle.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo inferido por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda de 29 de Diciembre último, que dispuso que es improcedente y no debe subsistir el cálculo de producción señalada á cada vaca estabulada en el casco y radio de esta capital, debiendo fijarse otro, dentro de los límites que consignó la Real orden de 1.º de Julio de 1878.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas, una proposición para que el Ayuntamiento se asocie al homenaje que se proyecta tributar al esclarecido escritor Ricardo de la Vega, y para que se contribuya en la cuantía que sea posible á la suscripción pública iniciada por elementos particulares para costear la edición de las obras del popular saínete.

Se verificó el sorteo que previene la Ley para cubrir cinco vacantes de Sres. Asociados de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 22

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Concejales que fueron de este Ayuntamiento, Sres. Condes de Villanueva y de Lascoti.

Otorgar un voto de gracias á las señoras organizadoras de la función que recientemente ha tenido lugar en el teatro Español á beneficio de las Casas de Socorro, Asilos de San Bernardino y Colegio de San Ildefonso.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Omissiones en 18 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunica-

ción del Gobierno civil, trasladando otra de la Dirección general de Obras públicas, en la que se previene que todos los expedientes pendientes ó que en lo sucesivo pudieran promoverse con relación al ensanche de las poblaciones, así como cualquier incidencia en la materia, deberán ser remitidos directamente al Ministerio de Fomento para la resolución que proceda.

Conceder un mes de prórroga á un bombero para levantar la retención de su sueldo ordenada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche, hasta fin de Febrero próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid tres vecinos.

Proveer por ascenso una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, otra de segunda, otra de tercera y una de Oficial de primera, y que pase á nuevo estudio de la Comisión correspondiente lo que se refiere á los restantes ascensos y provisión de las resultas.

Conceder autorización para establecer en el solar núm. 2 de la calle del Duque de Alba, de propiedad municipal, un pabellón destinado á espectáculos de cinematógrafo, fantoches y otras novedades artísticas de análoga naturaleza, en canon anual de 300 pesetas, á pagar por semestres anticipados y dentro del primer mes de cada semestre.

Aplicar á los Veterinarios municipales la tercera de las disposiciones generales, cap. XV del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal.

Nombrar un marcador con destino á los Mataderos públicos, con el haber anual de 995 pesetas, entendiéndose este nombramiento con carácter provisional, á efectos de la ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército.

Convocar á oposiciones, con sujeción á las prescripciones reglamentarias vigentes, para la provisión de quince plazas de Médicos de la Beneficencia municipal, habilitados para el ascenso á numerarios, y nombrar el Tribunal que ha de juzgar á los opositores.

Declarar, para dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 5.º y 19 de la vigente ley de Ensanche, la apertura legal de las siguientes vías preferentes de la segunda zona del Ensanche:

Calle de Don Ramón de la Cruz, entre las de Alcántara y el paseo de Ronda.

Calle de Juan Bravo, entre la de Núñez de Balboa y el Foso.

Calle de Lista, entre las de Alcántara y el paseo de Ronda.

Calle de Padilla, entre las del Príncipe de Vergara y Alcántara.

Desestimar la reclamación formulada por los Sres. D. Mariano Sabas Muniesa y D. Rafael Reig, respecto al abono inmediato del importe de terrenos que les fueron expropiados para la formación de la plaza de Salamanca, cuyo pago, en virtud de lo estipulado con dichos señores, objeto del acuerdo de 26 de Mayo de 1905, se hará efectivo cuando por turno les corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero del propio año.

Abonar en lo sucesivo en concepto de gratificación, el haber correspondiente á la plaza de Médico tercero de la Beneficencia municipal que desempeña D. Cipriano Rodrigo Lavín.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo

ellos para enajenar el solar núm. 14, cuya extensión es de 192 metros 97 decímetros cuadrados, equivalentes á 2.485 pies cuadrados 45 centésimas partes de otro, bajo el precio tipo de 180 pesetas metro, ó sea 25.086:10 pesetas el conjunto del solar, que el rematante ingresará en los fondos municipales.

Aprobar el gasto de 2.850 pesetas, para la adquisición de material con destino al servicio de pozos negros, con cargo al crédito de 16.100 pesetas, consignado en el cap. III, art. 3.º, concepto 1.º del material, del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 64 provisional de la calle de Bravo Murillo.

Aprobar el gasto de 4.000 pesetas, que serán cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º «Material» del vigente presupuesto, para adquirir de la contrata respectiva 200 metros de manga de cuero, que se consideran precisos para el servicio del ramo de Arbolado.

Adjudicar á la señora Viuda é hijos de Foix, en los precios tipos, el suministro de uniformes y calzado con destino al personal de bomberos de Villa, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Conceder licencia á la «Unión Española de explosivos», para construir dos pabellones destinados á almacenes, en terrenos de su propiedad situados en la calle de San Isidro, extrarradio.

Interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio de la alzada interpuesta ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución gubernativa de 21 de Enero último, por la que se deja sin efecto la restricción impuesta en acuerdo municipal de 20 de Abril de 1906, para alquilar el Bazar llamado del Carmen, situado en la plaza del mismo nombre.

Requerir al propietario de la casa núm. 18 de la calle de Mira el Sol, y al de la casa núm. 7 de la calle de los Artistas, denunciadas por ruinosas y faltas de condiciones higiénicas, para que procedan á su demolición, dentro del plazo que al efecto se sirva designarles la Alcaldía Presidencia, comunicándoles con que de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó de los solares en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar un presupuesto, importante 6.189:35 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente, para la instalación de aceras y empedrado delante de la casa recientemente construída en la plaza de San Miguel, con vuelta á la Cava del mismo nombre, debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contratas y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal. Conceder á un Médico segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, la prórroga de dos años que solicita en la excedencia que viene disfrutando.

Aprobar un crédito de 2.000 pesetas, con cargo al cap. V, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, para dar una comida extraordinaria á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en los días de Semana Santa, Pascua de Resurrección y Santo titular del establecimiento.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de mantas al Asilo de

la Noche y Depósito de mendigos, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato á que estaba afecta dicha fianza.

Distribuir la cantidad de 26.000 pesetas, consignada en el cap. V, artículo 1.º del presupuesto vigente, para subvencionar á las Casas de Socorro centrales, en atención á las necesidades de cada uno de dichos establecimientos, en la forma siguiente:

	Pesetas
Casa de Socorro del Centro	1.000
Idem id. del Hospicio	1.000
Idem id. de Chamberí	4.000
Idem id. de Buenavista	1.000
Idem id. del Congreso	1.000
Idem id. del Hospital	4.000
Idem id. de la Inclusa	4.000
Idem id. de la Latina	4.000
Idem id. de Palacio	2.000
Idem id. de la Universidad	4.000
TOTAL	26.000

Nombrar á un Médico segundo de la Beneficencia municipal, que se hallaba en situación de excedente, y cuyo reingreso se acordó en 2.º de Marzo de 1906, para ocupar la vacante de igual clase, producida por fallecimiento de D. Antonio Ramón y Vega.

Ascender á practicante primero de la Beneficencia municipal, en vacante producida por fallecimiento, al que ocupa el primer lugar en el escalafón de practicantes segundos; á practicante segundo, al que ocupa el primer lugar en el escalafón de practicantes habilitados, y asignar la gratificación que éste disfrutaba de 500 pesetas anuales, á que reglamentariamente le corresponde.

Aprobar un presupuesto de 6.737:17 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º zona 2.ª del Ensanche, para la urbanización de dos pequeños trayectos de las calles de Maldonado y Príncipe de Vergara, por donde tiene su entrada el grupo escolar del distrito de Buenavista, titulado «Reina Victoria», y para la colocación de acera en los mismos.

Autorizar al arrendatario del impuesto de Consumos, para que retire de la fianza que tiene constituida, la suma de 216.020 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua del Estado del 4 por 100 interior, que resulta de exceso en aquella por las bajas introducidas en su contrato.

Desestimar por improcedente, de acuerdo con lo informado por la Intervención y la Contaduría, la reclamación del arrendatario del impuesto de Consumos, respecto á que se amplíe á las partidas «Carbones minerales» y «Hortalizas y verduras», el acuerdo municipal de 7 de Diciembre último, relativo á las liquidaciones por bajas efectuadas en el precio del contrato por consecuencia de las alteraciones en los tipos del adendo, toda vez que en la primera de dichas partidas no ha habido alteración alguna, y en la segunda, el cambio de tipos de adendo fué dispuesto por Real orden de Gobernación de 5 de Enero y 10 de Marzo de 1906, contra las que dicho arrendatario no formuló reclamación alguna.

Pasar á la Comisión 4.ª una proposición, pidiendo se suprima la Comisión para la reforma del suelo y subsuelo.

Sesión extraordinaria del día 26

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del insigne periodista don José Gutiérrez Abascal, y designar con los nombres de «Gutiérrez Abascal» y «Antonio Flores», renombrado autor de la obra *Ayer, Hoy y Mañana*, las

dos primeras vías nuevas, cuya apertura se acuerde.

Modificar el apéndice núm. 30 del presupuesto vigente, que quedará redactado en la forma siguiente:

Quinto. Por la extracción de materias fecales de los pozos negros situados en las calles donde no exista alcantarilla oficial ni particular, metro cúbico. 0 50

Sexto. Idem id. de los pozos negros situados en el interior de las fincas, los llamados industriales y los que recogen aguas pluviales, cada metro cúbico. 3

Séptimo. Por la extracción de materias fecales de los pozos negros situados en las calles donde exista alcantarilla oficial ó particular, metro cúbico. 7 4

Aprobar el plan de obras de alumbrado que á continuación se expresa:

Nueva instalación
Carretera de Toledo, desde el puente al límite. 2.382 84

Sustitución por incandescencia

Calle de Almagro	5.998 85
Calle de Arrieta	1.690 34
Calle de la Concepción Jerónima	539 80
Calles de Esparteros, Posas y Sal	1.642 98
Calle de Felipe V	903 66
Calle de los Madrazos	3.090 79
Calle de Recoletos	2.931 14
Calle del Marqués del Duero	1.431 42
Calle de Quintana	2.162 01
Calle de Fuencarral	12.694 50
Calle de Felipe IV	5.413 87
Calle de las Infantas, plazas de Bilbao y Ray	7.544 66
Calle de Prim	2.293 79
Calle de Trafalgar y plaza de Olavide	5.195 12
Cuartel de la Montaña	886 41

Reforma del alumbrado ordinario

	Pesetas
Glorieta de Embajadores	2.312 83
Calles del Seminario y Mártires de Alcalá	1.452 13
Calle de San Buenaventura	652 40
Plaza de la Obada	747 41
Total	61.664 54

Los indicados importes serán cargo al crédito consignado en el capítulo III, art. 12.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión, una proposición para la instalación de alumbrado en la calle de Julián María, trozo comprendido entre el paseo de Ronda y la calle del Cardenal Belluga.

Tomar en consideración y que pase á las Comisiones de Hacienda y Obras, otra en la que se solicita:

A. Los solares propiedad de la Villa que se arrienden para el establecimiento de cinematógrafos ó cualquier espectáculo público, satisfarán en concepto de canon por dicho arriendo el 5 por 100 del valor del terreno que ocupen, al precio medio de tasación que corresponda en las calles de que se trate y que fije el Sr. Arquitecto municipal.

B. El concepto 6.º art. 2.º, capítulo VII del presupuesto de ingresos, se redactará para su aplicación á los cinematógrafos y demás espectáculos públicos, si se considerase necesario, en la forma siguiente:

«Arbitrio del 5 por 100 sobre la cuota del Tesoro en los billetes de espectáculos públicos, por razón de vigilan-

cia, conforme á la regla 6.ª del artículo 137 de la Ley Municipal, ó se aplicará desde luego si no se entendiera precisa su nueva redacción.

Sesión ordinaria del día 30

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Recurrir en alzada contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, desestimatorio de recurso interpuesto contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, que declaró obligado al Ayuntamiento al pago del 20 por 100 de Propios, sobre los aprovechamientos de fincas de propiedad municipal.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que se desestima la concesión de un tranvía eléctrico, desde la Puerta del Sol al puente de Sagovia, solicitada por la «Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción», y se ordena á la vez la devolución de la fianza y proyectos correspondientes.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de la dictada por el Tribunal provincial, que revocó el acuerdo municipal por el que fué ascendido un Oficial de segunda clase de Secretaría, en turno de libre elección.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal relativo al pago de derechos que deba satisfacer la «Sociedad de Gasificación Industrial», por la instalación de motores y apertura de su fábrica, situada en el Cerro de la Plata.

Aprobar la reforma del caso 3.º del art. 232 de las Ordenanzas municipales, que quedará redactado en la forma siguiente:

«Se autorizará en los despachos de pan y bollos la venta de determinadas sustancias alimenticias ó condimentos, como la leche esterilizada, vinagre embotellado, sal en paquetes, etc. En todo caso, el dueño del establecimiento deberá solicitarlo de la Alcaldía Presidencia, para que ésta, previo informe del Laboratorio lo autorice.»

Interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, de conformidad con los Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que se concedió mejora de puesto en el escalafón del primer grupo de Administración á un auxiliar de la Secretaría.

Interponer recurso de alzada, ante el Tribunal de lo Contencioso, de conformidad con el dictamen de los señores Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa, revocatoria del acuerdo municipal, por el que se ascendió á Oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración á un auxiliar.

Separar de su cargo á dos vigilantes de tranvías por faltas cometidas en el servicio y como resultado del expediente instruído en depuración de las mismas; y que por la Comisión correspondiente se estudie la forma de proveer las vacantes en personal técnico.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de material granítico para la construcción y conservación de aceras y empedrados de las vías públicas del interior, extrarradio y ensanche, la fianza que consignó en la

de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número sesenta y ocho.—En la villa y corte de Madrid, á 14 de Mayo de 1907, en los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación seguidas entre partes; de una como demandante y apelada, D. Isidoro Fernández y Solano, Agente de negocios, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Andrés Goitia y defendido por el Letrado D. Luis Mastorell; de otra como demandada y apelante, D. Florencio Vegas Capitán, industrial, de igual vecindad, representado por el Procurador don Jesé de Blas, y defendido por el Abogado D. Antonio Morales; y de otra también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Francisco Rivas Valdés, sobre tercería de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró que el dominio de los muebles comprendidos en la partida octava de la factura de 18 de Agosto de 1905, y en la primera, segunda y tercera de la de 22 de Octubre de 1904, ambas acompañadas con la demanda, pertenecían á D. Isidoro Fernández Solano, no dió lugar á las demás pretensiones formuladas en la demanda y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Francisco Rivas Valdés, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcel González de la Fuente.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto.—Joaquín María de Alós.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Ramón Nieto, en Madrid á 14 de Mayo de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 18 de Mayo de 1907.—Pedro Quinzanos.

266.—252.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Julián Lozano, vecino que fué de esta corte, con aimacón de bicicletas y automóviles en la calle de Alcalá, núm. 89, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento en causa por estafas, recibirle indagatoria y llevar á efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

236.—250.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se hace saber que á dicho Juzgado y por virtud de repartimiento; ha correspondido un escrito fecha primero del corriente, suscrito por D. Felipe Gómez y Carcer, natural y vecino de esta corte, hijo de D. José Gómez Pallette y de doña María Carcer y Salamanca, de treinta años de edad, solicitando se le autorice para usar como un solo apellido, los dos de su padre, ó sean «Gómez Pallette», conservando en segundo lugar el materno «Carcer», autorización que pretende se haga extensiva á sus hijos María del Pilar, Felipe José y José, de tres, dos y un años de edad respectivamente, y se llama á los que se crean con derecho á oponerse á dicha solicitud, para que dentro del preteritorio término de tres meses, comparezcan á ejercitarlo; bajo apercibimiento de que, si así no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid veintuno de Mayo de mil novecientos siete.—V.º B.º=R. Cores.—El Escribano, Licenciado, Rafael L. de Pando.

82.—P.

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Antonio Elegido, que vivió Cardenal Cisneros, 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, grueso, bigote poco poblado y nariz grande, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 18 de Mayo de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Fadrigue.

200.—248.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se hace saber por segunda vez el fallecimiento intestado de D. Juan Redondo Revuelta, hijo de Pedro y de Felipa, natural de Sotillo del Rincón (Soria), que tuvo lugar en su domicilio en esta corte el día 8 de Noviembre del año último, á los setenta y cinco años de edad, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que dentro del término de veinte días comparezcan á reclamarlo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Mayo de 1907.—V.º B.º=Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

238.—250.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Francisco Fernández Selgas, de oficio cochero, que habitó en la calle de la Alameda, núm. 13, cochera, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega de la cantidad de 5 pesetas por vía de indemnización; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Mayo de 1907.—V.º B.º=El Sr. Juez, Molina.—El Escribano, P. S., Crispín Casas.

234.—250.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye á instancia de D. Emilio Remacha Téllez, por adulterio, se cita á D. Emilio Remacha, casado, empleado, de cuarenta y seis años de edad, que habitó en la calle de la Escalinata, núm. 1, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle una resolución dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Mayo de 1907.—V.º B.º=Cubillo.—El Escribano, P. S., Manuel Zarandieta.

203.—248.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Alejandro Gironella, mayor de edad, casado, empleado que fué en el Ministerio de Instrucción pública, Negociado de Contaduría y vivió en la calle de Fuencarral, núm. 109 sotabanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el

caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

254.—251.

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro García Ruiz, natural de Soba (Santander), hijo de Daniel y Cándida, de veinticinco años, soltero, dependiente, que dijo habitar en la calle de Zaragoza, núm. 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos oscuros, nariz regular, buen color y usa barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

253.—251.

CADIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando señalada con el número 33 del año 1905, se ha mandado citar á Victorio Marina García, vecino de Madrid, y que fué cabo de carabineros, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 11 de Mayo de 1907.—El Escribano, Francisco Camacho y Torres.

207.—249.

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón González Rionegro, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Estefanía, natural y vecino de Lanseros, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, en la de Zamora y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, con el fin de notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 14 de Mayo

de 1907.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

176.—247.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Gordillo y Zurita, cuyo actual paradero se ignora, y que su último domicilio en Madrid lo fué en el Paseo del Prado, núm. 12, taberna, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que instruyo por incendio de una casa de su propiedad, en el pueblo de Valdarrasete; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón 11 de Mayo de 1907.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibañez.

108.—244.

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado, sobre abintestato de Doña Matilde Fernández Alvarez, de treinta y ocho años de edad, soltera, natural de Madrid y vecina de Fuen Mayor, fallecida en el Hospital civil de esta ciudad el día 20 de Abril del año anterior, sin que conste haya dejado disposición alguna testamentaria, he acordado llamar por el presente, por segunda vez, a los parientes de la finada, para que dentro del término de veinte días, a contar desde esta fecha, se presenten ante este Juzgado, a fin de que, los que se crean con derecho a los bienes dejados por la Doña Matilde Fernández, comparezcan a recogerlos.

Dado en Logroño a 10 de Mayo de 1907.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Bermeiz.

240.—250.

LORCA

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada por el señor D. Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente promovido por doña Milagros Martínez de Tudela y Quiroga, sobre que se declare heredero abintestato de su difunto hermano D. José Martínez de Tudela y Quiroga, fallecido en Madrid el día 10 de Noviembre de 1901, a su otro hermano D. Alfonso Martínez de Tudela y Quiroga, en virtud a haber repudiado la herencia la señora peticionaria, y a carecer el causante de ascendientes y descendientes, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Lorca 13 de Abril de 1907.—El Escribano, firmado.

271.—252.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bruzos Sanz (a) Rubio, que usa el nombre de Avelino Cuesta,

Tornero, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Esteban y Demetria, natural de Madrid y vecino del mismo, domiciliado en la calle de Lavapiés, 34, piso cuarto núm. 3, de oficio hortelano y jornalero, para que en término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este partido a responder de la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora y del cual puede dar noticias el procesado con él en expresada causa, Carlos Pérez Fuentes, que tiene su domicilio en la esterería de dicha calle, núm. 12, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo a 17 de Mayo de 1907.—Francisco Fabié.—El Actuario, P. S., Manuel Martínez.

204.—248.

ROA

Por la presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa, en carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita de comparecencia ante la misma, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital, para el día trece de Junio próximo y hora de la diez de su mañana, a Simón Casado García, vecino que fué de Fuentecén, y en la actualidad que lo es de Madrid, sin que se sepa la calle y casa que habita, para asistir como testigo a las sesiones del Juicio oral en causa seguida ante este Juzgado de instrucción contra Serapio Pintado Revengán y Nicanor Pintado Rondán, sobre asesinato de D. Lucio Arranz; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Roa 16 de Mayo de 1907.—El Secretario, Manuel Izquierdo.

177.—247.

SACEDON

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue por sustracción de una menor, ha acordado se cite en forma y bajo los apercibimientos legales a doña Carlota Rubiños Sánchez, que vivía en Madrid, Reina 45 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de su provincia y la de Guadalupe, comparezca en este Juzgado a declarar en dicha causa.

Y para cumplir lo acordado, expido la presente que firmo en Sacedón a 11 de Mayo de 1907.—El Escribano, Agustín de Santiago.

110.—244.

TORRELAGUNA

D. Emilio de Isasa y de Echenique, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pedro Antonio Jiménez Borja, conocido por Juan Antonio, de treinta y

cinco años de edad, soltero, tratante, hijo de Domingo y Micaela, y natural de Almazán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Torrelaguna 14 de Mayo de 1907.—Emilio de Isasa.—El Escribano, Licenciado José Rey.

SEÑAS

Estatura regular, pelo y cejas negro, color bueno, nariz, cara y boca regular, ojos castaños, barba poblada afeitada, no se le observa ninguna cicatriz, y viste pantalón de pana negro, chaqueta del mismo género color caramelo, chaleco de felpa y calza alpargatas blancas; como seña particular hay que añadir que hace vida marital con una gitana llamada María, de una estatura elevadísima.

105.—244.

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Angel Sanz Suárez y Angel de la Barda Redondo, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

180.—247.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Tomás Guerra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

183.—247.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Rosario Rodríguez Franquela, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

182.—247.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Gregoria García Gómez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

185.—248.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Emilio García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

184.—248.

PINTO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Victorio Ribera y Torres, cuyo actual paradero se ignora, y que manifestó ser de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Mondéjar partido judicial de Pastrana, provincia de Guadalupe, sin vecindad ni residencia fijas, es algo falto de oído, para que comparezca ante este Juzgado, en término de quinto día, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado por sentencia firme en juicio de faltas, contra él seguido por hurto de dos sabanas, así como a sufrir la pena de diez días de arresto que por la misma le fueron impuestos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso a mi disposición, en la Cárcel de esta villa.

Dado en Pinto a 21 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, Estanislao Pérez.—P. S. M., El Secretario, Gregorio López.

272.—252.

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Balance general en 31 de Diciembre de 1906.

Table with columns: Pasetas Centimos, ACTIVO, PASIVO, Capital, Acolones, Obligaciones primera hipoteca, Idem segunda fd., Recaudación del Puerto. Total: 7.014.464 02

El Vicepresidente del Consejo de Administración, E. Argenti.

84.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio. Teléfono 182